

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2022-00477-00. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de CINDY DAYANA OLAYA GONZALEZ como última cesionaria y endosataria del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra GLORIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GARCÍA.

Vista la actuación surtida y las excepciones propuestas en tiempo por la demandada GLORIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GARCÍA a través de apoderado judicial, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada GLORIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GARCÍA (folios 197 al 201 del plenario), a la parte ejecutante, por el término legal.

SEGUNDO. VENCIDO el término del ordinal anterior regresen las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 055 Hoy 9 de mayo de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c849227e85ab52a90168a3c9f8eb04e7d7b13c684b0d06af723e96a8eb890e4b**

Documento generado en 08/05/2024 04:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>